I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 186 /2009

Cerrillos, 27 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4125/2009; el Memorándum N°1000/546/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N|800/469/2009 del Director de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/924/2009, N°202/977/2009; y N°202/1048/2009; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/924/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA PARA HABILITAR BIBLIOTECA VIRTUAL"**, ID 812-46-LEO9, aprobándose las aclaraciones de la propuesta mediante Decreto Exento N° 202/977/2008; la que se adjudica mediante el Decreto Exento N°202/1048/2009 al oferente **MSV INGENIERIA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION COMPAÑÍA LIMITADA** Rut.76.311.799-1, representada por Don **Silverio Soto Cheuquiante.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA PARA HABILITAR BIBLIOTECA VIRTUAL"**, de fecha 02 de Julio de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°13420-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **MSV INGENIERIA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION COMPAÑÍA LIMITADA** Rut.76.311.799-, representada legalmente por don representada por **Silverio Soto Cheuquiante,** cédula de identidad N°6.180.916-3, para el mejoramiento de la sede comunitaria "Así me Gusta Cerrillos" ubicada en Obispo Larraín N°380, comuna de Cerrillos, consistente en cambio de cubierta, reparación de cielos, recambio de pavimentos, cierre de vano, modificación de ventana existente, rejas de protección, equipo de aire acondicionado, instalación eléctrica, pintura y aseo de obra, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

2. El precio de la ejecución de la obra es la suma de $7.072.064 - (siete millones setenta y dos mil sesenta y cuatro pesos) impuesto valor agregado incluido. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses.

3. La obra será cancelada una vez terminada y recibida conforme a los estados de pago a los treinta días, siendo fijada la fecha por el Inspector Técnico de la Obra.

3.1. El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, para ello solicitará por escrito al Inspector Técnico de Obra, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al solicitado.

3.2. La vigencia de ésta será superior a un mes de plazo del contrato, y deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.

3.3. Este anticipo, será descontado de la cancelación de la factura al término de la obra. La garantía será devuelta una vez cancelada la obra de acuerdo a lo estipulado en el punto 20.1 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001186

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. El plazo para la ejecución de la obra será de 20 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista.

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia no inferior a 120 días corridos del plazo contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras.

5. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantia N° 0340832 del Banco BCI, por un monto de $707.206.- (setecientos siete mil doscientos seis pesos), con vigencia hasta el 23 de octubre de 2009, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

6. La supervisión de las Obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será Don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna N° 8/2009 de fecha 1 de junio de 2009, el que tendra las facultades señaladas en el punto N°16.3 de las Bases Administrativas Generales.

7 El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantia de fiel cumplimiento del contrato, punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

8. En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el contrato, se estara a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente decreto.

9. Respecto a las multas se estará a lo dispuesto en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

10. El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la ley N°20.123 y su respectivo reglamento. En caso de no existir la declaración del anexo N°8 al momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a traves del inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado, punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

11. Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

12. Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.

13. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en esta oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001186

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta de gastos 31.02.057.000.000 "Habilitación Construcción Sedes Sociales" del Presupuesto Municipal.

15. Devuélvanse las Boletas de Garantia de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes al presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesoreria Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O. don Tomy Wong Jonson
Secplan
Contratista

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 13420-2009

cont-cerrillos - msv

CONTRATO "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA PARA HABILITAR BIBLIOTECA VIRTUAL" ID 812-46-LE09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y CIA LTDA

O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

CODIGO DE CONTROL 627696

En Santiago de Chile, a dos dias del mes de Julio -----del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad

número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la empresa **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPAÑIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos once mil setecientos noventa guión uno, representada legalmente por don **SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta mil novecientos dieciséis guión tres, ambos domiciliados en calle Avenida Pedro Fontova número tres mil setecientos veintiséis, comuna de Conchalí, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos, novecientos veinticuatro, dos mil nueve, de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA PARA HABILITAR BIBLIOTECA VIRTUAL"**; mediante Decreto Exento número doscientos dos guión novecientos setenta y siete guión dos mil nueve, de fecha nueve de junio de dos mil nueve, se aprobaron las Aclaraciones y; por Decreto Exento Número doscientos dos guión mil cuarenta y ocho guión dos mil nueve, de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, se adjudica la citada Propuesta Pública al oferente **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPAÑIA LIMITADA**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto don **SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

que constan en el expediente de la propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Las obras que en este acto se contratan corresponde al mejoramiento de la sede comunitaria "Así me gusta Cerrillos" ubicada en Obispo Larraín número trescientos ochenta, comuna de Cerrillos, consistente en cambio de cubierta, reparación de cielos, recambio de pavimentos, cierre de vano, modificación de ventana existente, rejas de protección, equipo de aire acondicionado, instalación eléctrica, pintura y aseo de obra, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que rigen el presente proyecto.- **CUARTO**: El precio de la ejecución de la obra es la suma de siete millones setenta y dos mil sesenta y cuatro pesos impuesto valor agregado incluido. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses. La obra será cancelada una ves terminada y recibida conforme a los estados de pago a los treinta días, siendo fijada la fecha por el Inspector Técnico de la Obra, el contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, para ello solicitara por escrito al Inspector Técnico de Obra, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La vigencia de ésta será superior a un mes al plazo del contrato, deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. Éste anticipo, será descontado de la cancelación de la factura al término de la obra. La garantía será devuelta una vez cancelada la obra, de acuerdo a lo estipulado en el punto veinte punto uno de las Bases Administrativas Generales- **QUINTO**: El plazo para la ejecución de la obra será de veinte días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras

por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista. Será requisito indispensable para que el aumento de plazos sea concedido, que el contratista lo solicite antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada, presentando un nuevo plazo de termino de la obra y que la Unidad Técnica constate los hechos que sean causa del atraso y que estos no sean imputables al contratista/ punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales/. Las interrupciones que pudieran experimentar las obras como consecuencias del rechazo del Inspector Técnico de las Obras de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan las condiciones del contrato, no constituyen justificaciones para ampliar el plazo. /punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales /.- **SEXTO**: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras/ punto trece punto uno de las Bases Administrativas Generales.- **SÉPTIMO**: El contratista garantizará la calidad de la obra y materiales mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del presente contrato, la cual tendrá una vigencia de catorce meses contados desde el día siguiente de la recepción final sin observaciones, la que se entregará al Inspector Técnico de la Obra en forma al último estadote pago, de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. /punto trece punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: La supervisión de las Obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna Número

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z
41ª NOTARIA

ocho/dos mil nueve, de fecha uno de junio de dos mil nueve, el que tendrá las facultades señaladas en el punto dieciséis punto tres de las Bases Administrativas Generales.- **NOVENO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/: **DECIMO**: En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará alo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.- **UNDÉCIMO**: Respecto a las multas se estará a lo dispuesto en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO**: El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la ley veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento. En caso de no existir la declaración del anexo número ocho al momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado./ punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO TERCERO**: El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto veinticuatro

de las Bases Administrativas Generales y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros. /punto quince punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO**: Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.- **DÉCIMO QUINTO**: Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.- **DÉCIMO SEXTO**: Término De contrato. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término que se señalan en el punto treinta punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SÉPTIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la cuidad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- La personería de don Silverio Soto Cheuquiante para actuar en representación de MSV Ingeniería Construcción y Comercialización Compañía Limitada, consta de escritura pública de fecha veinticinco de Julio de dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Luis Saiz del Campo.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z 41ª NOTARIA

Minuta redactada por abogado Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE
p.p. MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPAÑIA LIMITADA

Estas firmas concuerdan con la escritura de fecha 02-07-09 Repertorio Nº 13420.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 08 JUL 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z 41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

[illegible] marca escrito en [illegible]

(Art. 404 inc. 3° del Código Orgánico de Tribu[illegible]